Expediente Coactivo N° 009414-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : ZBUSS S.A.C. (DNI/RUC N° 20602221505)

DIRECCIÓN OBLIGADO : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 RIMAC - LIMA - LIMA

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

MERCANCIAS - SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 22 de diciembre del 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D001063-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago	
4120002834-S-2020-SUT RAN/06.4.2	792.00	24.20	24.20	0.00	840.40	9600003435	

^{*}Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme alo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008- JUS. El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

ERIKA ELIANNI MORA CORDOVA/ Ejecutor Ceactivo SUTRAN DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliar Coactivo SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago N° 5014 / Código de Transacción N° 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe. Información adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200- 4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 05087-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

N°	Administrado	Documento de la Deuda	N° Expediente	Falta	Monto de Deuda	N° RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	ZBUSS S.A.C. (P1)	2401088412	019140-2019-0 16	M20	792.00	4120002834-S-2 020-SUTRAN/0 6.4.2	14/01/2020	12/02/2020 (P1)

^{*} Cuando la constancia tiene más de un administrado se añadirá: Principal = (P), Solidario = (S)

16 de diciembre del 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS

Subgerente (e)
Subgerencia de Procedimientos de Tránsito
Superintendencia de Transporte Terrestre de

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



				NOTIFIC	ACION N : 20	100039990
estinatario: ZBUSS S.A.G.						
omicilio: JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 - LIMA - L	IMA - RIMAC	Distrito: RIMAC	Provincia: LIMA		Región: LIA	1A
DAYOS DE RECEPCIÓN: ellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la gencia: o de documento la Octo O de documento de nicidad: exhibió documento: I Titular. Familiar. Empleado Representante.	No guise No guise Recibe Caldalas.	cerrado.	Siendo las hos demicilio del Administradi 2000039990 con el propósit en dicho Carpo, Al respecte Luego de la domicilio se TUO de la Administrativ No fue posit	o cuyos datos figi- o de notificar el f o, deio constancia segunda visita dejo notificació des 17444 de o Goneral ole efectual la not presente docum	Juran en el Cargo l'as) documento nace: n'ectuady ultre n'en baio aveca : ey sei Procedir tricasure confor	o de Notificación (s) que se indi
Fecha y nora en que se realizó la Fecha: Horas	CARACTERISTICA Color de Facha N° de pisos	da CPro	Fecha: 12/2/20	Hord	ંકર	
recepción/_/ /Hora 2	Suministro de l	uz N*	DATOS DEL NOTIFI	CADOR		
			Apollidos y Nombre .	CA&PI		160
Firma	Metal /	Material de la Puerto Madera ; 1 Ciros	DNI		CABREL 07826 - NO	
] [\$ 1000 PT 100 PT	Segunda Visita			
deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación r los motivos señalados, indicándose que la 2da visit realizará el día/			Fecha: /_/_	Hora		
bservaciones:		ción bajo puerta según TUO de la del Procedimiento Administrativo 7444	Apellidos y Nombres	CADOR		
			DNI :	Firma.		
		ENTO ADMINISTRATIVO QUE :	SE NOTIFICA			Ca&F
Autoridad que Expide el Documento	ATRICIA GEISE	R CABALLERO MORAN		LIMA - RIMAC	NEYROS NRO. 4	140 - LIMA -
po de Documento: N° Resolución: 4120002834-S-2020				L25 - RIMAC		12/02/2020
PERÚ Superintendancia de Transporte Terrestre di Persone, Cargo y Moveances s		ACTA DE 2da VISITA DN N°: 2000039990	\	0003178477 4120002834-	LNU3 14	1/02/2020 LO
do las horas del día / me co ado en LIMA - LIMA - RIMAC JIRON JULIAN PIÑEYROS NUI: alados a continuación: N. Resolución: 4120002834-S-2020-S	IERO 440 RIMAC - LIMA.	el administrado <u>ZBUSS S.A.C.</u> LIMA PE , con el propósito de	notificar el (los) documento(s)	DATOS DEI	LNOTIFICAD	OR
e a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de e				Nombres:	<u> </u>	
DEI domic≗o se encontraba cerrado. lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y : na el administrado ha sido bien notificado.	-	a encontrado persona capaz en el domir omicilio el (los) documento (s). Se deja o		DNI :	Firma:	
< !		ACTA DE 1era VISITA		*****		
PERÚ Superintendencia (de Transporte Terrest e de) Personas Carga y Mercandicias (NOTIFICACION	2000039990				
Personas, Cargay Mercancies	nstitui en el domicilio de ERO 440 RIMAC - LIMA, I	v°: 2000039990	notificar el (los) documento(s)		L NOTIFICAD	OR
do las horas del dia / me co ado en LIMA - LIMA - RIMAC JIRON JULIAN PIÑEYROS NUM	nstitui en el domicilio de ERO 440 RIMAC - LIMA. I JTRAN/06.4.2	s*: 2000039990 I administrado ZBUSS S.A.C. IMA. PE , con el propósito de		Apellidos y	L NOTIFICAD	OR



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4120002834-S-2020-SUTRAN/06.4.2

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5019018598-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2401088412 de fecha 20 de setiembre de 2019, que obra en el expediente administrativo correspondiente a ZBUSS S.A.C. identificado con RUC N° 20602221505 (en adelante, el Administrado) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, **RETRAN**), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del **RETRAN**: "El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)".

Que, con fecha 20 de setiembre de 2019, la autoridad competente mediante el Centro de Gestión y Monitoreo (CGM) – SUTRAN, detectó que el vehículo de Placa de Rodaje N° Y1P960 excedió el límite de velocidad permitida registrando una velocidad de 100 Km/h, por lo que procedió a imponer la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 2401088412 contra el Administrado en calidad de propietario del vehículo infractor, por la comisión de la infracción calificada como Muy Grave y tipificada con el código M.20 consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos" del RETRAN:

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el 11 de octubre de 2019, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del **RETRAN** señala que, para los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, el límite máximo de velocidad en carreteras es de 90 Km/h. Asimismo, el artículo 168-A del **RETRAN** establece que: "A las velocidades máximas permitidas en el presente Reglamento debe aplicarse un margen de tolerancia de 5 Km/h, por lo que el exceso de velocidad es sancionable sólo cuando se supere la velocidad máxima más el margen de tolerancia señalado". Por tanto, en estos casos el exceso de velocidad es sancionable únicamente cuando se supere el límite máximo de velocidad más el margen de error señalado.

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° 5019018598-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 22 de octubre de 2019, el mismo que fue notificado por la Autoridad Sancionadora con fecha 28 de noviembre de 2019 recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el Administrado.

Que, pese haber sido debidamente notificado y de la consulta en el Sistema de Trámite Documentario - SUTRAN, así como del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se ha verificado que el **Administrado** no ha cumplido con realizar el pago de la papeleta de infracción al tránsito, ni la presentación del descargo respectivo.

Que, habiendo concluido la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2401088412** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley N° 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR a ZBUSS S.A.C., identificado con RUC Nº 20602221505, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago respecto a la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088412, al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20. en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Administrado, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, cumpla con pagar el importe de la multa en las agencias del Banco de la Nación o de los bancos autorizados (Interbank y BBVA Continental) en moneda nacional, consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401088412.

ARTÍCULO 3º.- Contra la presente resolución podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 218º del **TUO de la LPAG** dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente; de no presentarse recurso impugnativo alguno dentro del plazo de Ley la resolución quedará firme, y se procederá a expedir la respectiva constancia de exigibilidad de la deuda, en concordancia con lo previsto en el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y notifiquese.

CNB/Ikec



PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



JR. JULIAN PIÑEYROS NRO, 440 LIMA - LIMA						
micilio:	- RIMAC	Distrito RIMAC		vincia: LA	Region:	
DATOS DE RECEPCIÓN: elhidos y Nombres de la persona con quien se entienda la gencia na de documento: d. OTRO: de documento de	MOTIVOS DE NO ACT L. Por Negativa de recepción: No quiso recibir el cargo. Recibe cargo y se niega a Recibe Cargo y se niega a	Visitas Ira 2da O O	AC	TA DE NOTIF ras del dia do cuyos datos fi seto de notificar e to, dejo constane unda visita, efecti o notificación baj	ICACIÓN nie e guran en el Cargo de d (los) documento (s na que uada al referido jo puetta segun	
eshibió documento:	datos 2. Persona no capaz. 3. Domicílio cerrado. 4. Dirección no existe:	0 0	Administrativo No fue posible e	General fectuar la notifica ente documento i	acton conforme se	0
Triular Familiar () Empleado Ø Representante O	Sin calle Sin oranzana Sin numero Otro	000	Visitas efectuadas Primera visita	Hora 10		
• Oiros ()	CARACTERÍSTICAS RELEVA	NTES DEL INMUEBLE:		Casi	200	>
marchianters of Automotive Const. 10.123	Color de Fachada N° de proos Sumunistro de luz N°	Ciona	DATOS DEL NOTIFIC Apellidos y Nomines DNI	WILLIA	AM CABRÉI 0587826 - NO	
Firms	Material de la l	Puerta Madera ()	Segunda visita			
1 UCI 2019 leja constancia de la Ira visityos syfetyakramación por los	Vidno ()	Otres	Fecha	Hora	Santa (
livas sepatados indicandos somo da tel virintes comparará el di	а		DATOS DEL NOTIFIC	ADOR		
CONFORMIDAL J	Se dejo notificación bajo puerta sej 27444 Ley del Procedimiento Adn N° 27444	gun TUO de la Ley simistrativo General Les	Apellidos y Nombres DNI	FIRMA		
<				0003056062 1900195194		11/10/2019 10/2019 L(
PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Garga y Mercancias roules N° 1593, esa: Emilio Atthaus – Lince - Lima do fax horas del día ne consti	ACTA DE 2 NOTIFICACION		r	D. CEOC	NET COMM	
SSS SAC Ubreado en BULLAN PIÑEVROS NRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el imento(s) señalados a continuación <u>240 (1884 12,240 (1884 20,240</u> 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885 - 1885	proposito de notrificar el (los)	088448		Apellidos y Nombres: DNI	DEL NOTIFIC	CADOR
					THEME.	
a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entre El donucilio se encontraba cerrade lo que se procedio a levantar un Acta por la visita realizada y a de na el administrado ha sido bien notificado	No se ha encontrado pe	rsona capaz en el domicilio				
PERÚ de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias studa N° 1993, eta, Emilio Akhaus – kince - Lima	ACTA DE 1 NOTIFICACIÓN					
do las horas del dia me consti ISS S A C. Ubicado en Il TJAN PIÑLYROS NRO 440 UMA - LIMA - RIMAC con el	tui en el domicilio del administrado		F	DATOS Apellidos y	DEL NOTIFIC	CADOR
imento(s) señalados a continuación 2401088412,2401088420,246		088448		Nombres.	CIDALI	
				DNI	FIRMA	
				12131		



PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 2401088412

			CON EL QUE SE COMI	ETIÓ LA IN	FRACCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES /	RAZÓN SOCIAL	•			
ZBUSS S.A.C.		9900			
DOMICILIO : EL QUE SE CONS	SIGNA EN LA CON	ISTANCIA DE NOTIFICA	ACION		
		CONDUCTA INFRAC	TORA DETECTADA		
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	N	IONTO(*)	FECHA DE INFRA	ACCIÓN	HORA DE INFRACCIÓN
M-20	18% UIT	S/. 756.00	20/09/19		10:04:35
DESCRIPCIÓN DE LA INFF		ESPETAR LOS LÍMITI	ES MÁXIMOS DE VELO	CIDAD EST	TABLECIDOS
INFORMACIÓN ADICIONA					
EXCESO DE VELOCIDAD:			CONTROL CONTROL	-	
LUGAR DE LA INFRACCIÓ	N:				AUTORIDAD
DISTRITO: HUACHO		7		Apellidos:	
PROVINCIA: HUAURA		DEPARTAMENTO: L			Diaz Loza
REFERENCIA: LONGITUDI	NAL DE LA COS	TA (Km:123.213 - Km	:128.204)		
OBSERVACIONES:		inglian	- X-xXX	Nombres:	
					a them is parament
L	atitud: -11.2888	Longitud: -77.5009			Hugo Ulises
	DATOS DE	_ VEHÍCULO			
Nº PLACA ÚNICA NACIONAL DE R	ODAJE:	N° DE TARJETA DE IDEN	TIFICACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI:	
Y1P960				FIRMA:	40732186
DESC	CRIPCIÓN DEL I	 MEDIO PROBATORIO		FIRMA	
FÍLMICO D FOTOC	- AFION	SIS	TEMA DE CONTROL Y	6	7-4-
FÍLMICO FOTOG	RÁFICO	OTROS X MO	NITOREO INALÁMBRICO		IUGO U. DIAZ LOZA
Datos de calibración del equipo	(según correspond	a):		Subgerenc	.utoridad Instructora la de Procedimientos de Transito
					endencia de Transporte Terrestre ersonas. Carga y Mercancias
	**************************************	St. Orton	и	Ma-Huaura-Sayan	
		Y1P960,1	OB KM/H		

PAGUE CON DESCUENTO

(TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito - D.S. Nº. 016-2009-MTC y modificatorias)

INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) <u>Cinco (05) días hábiles</u> para cancelar la multa con descuento del 83%, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) <u>Desde el sexto día hábil</u> siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con **descuento del 67%.**
- (*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.
- . De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en los lugares de presentación de descargo para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del dia siguiente de notificada la papeleta. De ser el caso, en el plazo de treinta (30) días hábiles la autoridad competente (...) emitirá la resolución de sanción.

 La presentación del descargo no suspende el plazo para el pago con descuento.
- . Lugares para la presentación de descargo

En la Sede principal Av. Arequipa N° 1593, Lince - Lima y en las oficinas regionales.

(2) Zono Hrhano

http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a la autoridad con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular.

De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona Orbana			IIDalla	(2) Carreleras				
	Zona escolar		30 Km/h	Automóviles		100 Km/h		
	Calles y jirones	:	40 Km/h	Bus de pasajeros		90 Km/h		
	Avenida	•	60 Km/h	Carga	ī	80 Km/h		
	Zona de hospital	20 0 7	30 Km/h	Escolares	2	70 Km/h		
	Vía Expresa	•	80 Km/h	Mercancías Peligrosas	č	70 Km/h		

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. Nº 167 TUO del RNT).

LUGARES Y MODALIDADES DE PAGO

El pago de la multa se efectúa consultando previamente el Código Único de Pago en la página web de la SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/pagoinfracciones), pudiendo pagarse en todas las agencias del Banco de la Nación, BBVA Continental o Interbank a nivel nacional.

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01) 265-8105 y a la Línea Gratuita desde teléfonos fijos al 0800-12345 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe. Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.